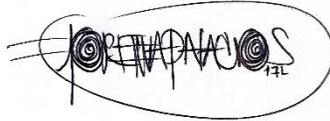


INFORME SECRETARIAL. Bogotá D. C. 25 de enero de 2022, al Despacho del señor Juez para proveer la presente demanda ordinaria laboral de MAURICIO ECHEVERRI GOMEZ con C.C 11.188.968. contra UNIDAD DE GESTION PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES - UGPP, con 39 folios, la cual correspondió a este Despacho por reparto digital efectuado por la Oficina Judicial y se radicó con el N°. **2022-247**, por auto de fecha 17 de agosto de 2022 se inadmitió la demanda (fl.35), que el termino para subsanar le demanda corrió desde el 19 al 25 de agosto de 2022, sin que la parte demandante subsanara en término, posteriormente, la parte actora solicitó el retiro de la demanda el 24 de noviembre de 2022 y 20 de enero de 2023 (fls.36 a 37 y 38 a 39).



HEIDY LORENA PALACIOS MUÑOZ
Secretaria

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., veintisiete (27) de marzo del año dos mil veintitrés (2.023)

Visto el anterior informe secretarial, advierte el Despacho que el apoderado del demandante, Dr. Álvaro José Escobar Lozada, a través de memoriales remitidos al correo institucional del juzgado el 24 de noviembre de 2022 y 20 de enero de 2023 (fls.36 a 37 y 38 a 39), y luego de haber proferido auto del 17 de agosto de 2022 por medio del cual se inadmitió la demanda (fl.35), solicita el retiro del escrito por lo que, para resolver se CONSIDERA:

El artículo 92 del C. G. del P., aplicable por analogía a los contenciosos del trabajo, en materia de retiro de la demanda, establece que:

“... El demandante podrá retirar la demanda mientras no se haya notificado a ninguno de los demandados. Si hubiere medidas cautelares practicadas, será necesario auto que autorice el retiro, en el cual se ordenará el levantamiento de aquellas y se condenará al demandante al pago de perjuicios, salvo acuerdo de las partes (...)”.

En razón de lo anterior y teniendo en cuenta que no se ha resuelto sobre la admisión y menos se ha notificado a la parte demandada, resulta procedente acceder a la petición de retiro de la demanda, lo que se entenderá surtido con el simple descargue del archivo que la contiene.

Por Secretaría notifíquese el presente auto, por Sistema Siglo XXI y publíquese en los estados electrónicos para su consulta.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

EL JUEZ,



ALBEIRO GIL OSPINA

DARB

<p><u>JUZGADO 17 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ</u> El presente auto se notifica por anotación en el estado No. 050 de fecha 28/03/2023</p>  <p>HEIDY LORENA PALACIOS MUÑOZ SECRETARIA</p>
